



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 23 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA EN LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2020, al particular 2 del orden del día, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el gasto y la convocatoria para la selección de cuatro trabajadores sociales mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2018), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2021, al particular 2 del orden del día, adoptó el acuerdo de relación de seleccionados en el proceso selectivo de cuatro trabajadores sociales mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2018).

La Junta de Gobierno Local, en sesión el día 4 de junio de 2021, al particular 4 del orden del día, adoptó el acuerdo de nombramiento de funcionarios interinos en la plaza de trabajador social.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, como asunto urgente 6, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de trabajador social de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2020.

Visto que la aspirante llamada para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la bolsa de trabajo, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 28 de junio de 2021 por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 28 de junio de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como funcionaria interina, en la plaza de Trabajador Social, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*12.38*.*	LOPEZ	RUJANO	MARIA DE LA SOLEDAD

SEGUNDO.- Adscribir a estos funcionaria al puesto de Trabajador Social en el siguiente Servicio Municipal:

Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TM004	TRABAJADOR SOCIAL	ACCION SOCIAL Y MAYORES	A/A2	19

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocuparán desde dicha fecha el puesto de Trabajador Social en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

QUINTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEXTO.- El cese de los nombrados como funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando tomen posesión las personas que superen el proceso selectivo de la plaza de Trabajador Social correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

SÈPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.